MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Resolución D.G.O.C Nº 105 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 01/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA "PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 17/2016 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTA – SENASA – ID N° 318.919.-

Asunción, 20 de febrero de 2018.-

VISTO:

La nota presentada por el Director de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S3, en la cual solicita aprobar la Adenda Nº 1 de ampliación de monto y vigencia del **Contrato Nº 01/2017** suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el **SENASA** y la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** en el marco de la adjudicación de la **LPN SBE Nº 17/2016 "Seguro de Vehículos para el Senasa"**, conforme a la legislación local vigente; y

CONSIDERANDO:

Que, Resolución D.G.O.C. N° 90 de fecha 17 de febrero de 2017 se adjudicó la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2016 a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** para **"Seguro de Vehículos para el Senasa"** suscribiéndose el **CONTRATO N° 01/2017** en fecha 20 de febrero de 2017 con una vigencia de 12 meses a partir de su suscripción;

Que, por Memorándum D.A. N° 081/2018 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA - solicita la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA y el MONTO del **Contrato Nº 01/2017** suscrito con la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.**, ***hasta el 12/05/2018 por la suma de Gs. 157.808.232 (Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y dos),*** con el objetivo de continuar con la cobertura del seguro de los vehículos que permitirá salvaguardar el patrimonio de la Institución, como así también la integridad de los funcionarios en el manejo de los vehículos de la institución;

Que, por Memorando ASESORIA JURIDICA N° 031/2018 la Asesoría Jurídica del SENASA considera pertinente la suscripción de la Adenda al Contrato N° 01/2017 teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, con relación a la ampliación del monto contractual;

Que, por Nota D.A. N° 003/2018 el Departamento Administrativo del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA ha solicitado a la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** su conformidad para la ampliación del monto y vigencia del Contrato N° 01/2017;

Que, por medio de Nota de fecha 13 de febrero de 2018 la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.** manifiesta su conformidad para la suscripción de la adenda de ampliación de monto y vigencia contractuales;

Que, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por la suma de Gs. 157.808.232, para cubrir la Adenda de ampliación de monto del Contrato Nº 01/2017;

Que, el Art. 63 de la Ley 2051/03 establece en su parte pertinente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por

Resolución D.G.O.C Nº 105 /2018

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº 01/2017 SUSCRITO CON LA EMPRESA "PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A." EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 17/2016 "SEGURO DE VEHÍCULOS PARA EL SENASA" CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL A TRAVES DE LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES –S3.- PARA EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTA – SENASA – ID N° 318.919.-

ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente...."; ..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentes legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 1°, 2° y 12 de la Resolución S.G. Nro.29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus funciones legales:

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1º: **AUTORIZAR** la **ADENDA Nº 1** al **Contrato Nº 01/2017** suscrito con la empresa **PANAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional SBE Nº 17/2016 "Seguro de Vehículos para el Senasa" – ID N° 318.919**, para la AMPLIACIÓN de la VIGENCIA hasta el **12 de mayo de 2018** y AMPLIACION del MONTO del contrato por la suma de **Guaraníes ciento cincuenta y siete millones ochocientos ocho mil doscientos treinta y dos (Gs. 157.808.232).**

Artículo 2º **Establecer** la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por el monto ampliado en la presente Adenda Nº 1.

Artículo 3º. **Autorizar** que la Adenda se suscriba por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 4º. **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE. SERGIO BARRIOS HEYN
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES